

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE MUDANZA DE DOCUMENTOS, EQUIPAMIENTO Y ENSERES VARIOS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE SEVILLA Y DEL SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS UBICADOS EN EL EDIFICIO VIAPOL AL CAMPUS DE PALMAS ALTAS” (EXPTE. 382/2024 CONTR 2024/1142460),

Expediente: 382/2024, CONTR/2024/1142460

Objeto del contrato: SERVICIO DE MUDANZA DE DOCUMENTOS, EQUIPAMIENTO Y ENSERES VARIOS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE SEVILLA Y DEL SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS UBICADOS EN EL EDIFICIO VIAPOL AL CAMPUS DE PALMAS ALTAS.

Importe de licitación: ciento diez mil ochocientos sesenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (110.864,68 €) IVA excluido, cantidad a la que corresponde un IVA (21%) de veintitrés mil doscientos ochenta y un euros con cincuenta y ocho céntimos (23.281,58 €), lo que supone un total de ciento treinta y cuatro mil ciento cuarenta y seis euros con veintiséis céntimos (134.146,26€).

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2100040000 G/14B/22709/00 01	134.146,26€

Tramitación del gasto: Anticipada.

Tramitación del expediente: Ordinaria

En relación con el expediente de referencia y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 5 de diciembre de 2024 el Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública acuerda el inicio del expediente de contratación denominado “SERVICIO DE MUDANZA DE DOCUMENTOS, EQUIPAMIENTO Y ENSERES VARIOS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE SEVILLA Y DEL SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS UBICADOS EN EL EDIFICIO VIAPOL AL CAMPUS DEL PALMAS ALTAS” (expte. 382/2024 - CONTR/2024/1142460) , por el procedimiento abierto simplificado establecido en el art. 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, atendiendo a la Propuesta de Inicio de esta Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, de fecha 26 de noviembre de 2024, formulada en base a la memoria justificativa emitida 25 de noviembre de 2024 por el Coordinador de la misma.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de diciembre de 2024, la Asesoría Jurídica de la la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública emite informe preceptivo sobre los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rigen la licitación (Informe AJ-CJALF 2024/139).

TERCERO.- Por la Intervención de la Junta de Andalucía se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 23 de diciembre de 2024, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto Refundido de la Ley



MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		02/05/2025 11:49:15	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwOL2JTANW3fsaM70OPT6Kp85eX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo.

CUARTO.- Por Resolución de esta Dirección General, de fecha 28 de diciembre de 2024, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el expediente de contratación, y se acuerda la apertura del procedimiento de licitación. La citada Resolución es modificada con fecha 29 de enero de 2025, a efectos de incorporar la mención expresa a la aprobación del gasto.

QUINTO.- Con fecha 19 de septiembre de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre electrónico único (declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) comprobándose que las entidades que han concurrido al procedimiento de licitación, mediante la presentación de la documentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, en tiempo y forma, son las siguientes:

- B41520859 – Almacenes y Distribuciones Lorenzana, S.L.
- B06914915 – Grupo Mudanza La Sevillana, S.L.
- 76126867H – Miguel Ángel Sánchez Martínez.
- 07441153D – Miguel Ángel Sánchez Pico.
- B59437178 – Mudanzas Flippers Internacional, S.L.
- B41818295 – Pablo Grupo Empresarial, S.L.
- B02645968 – SAMU Recursos Asistenciales, S.L.

A continuación, la Mesa procede a la lectura de la documentación contenida en los sobres electrónicos únicos presentados por las licitadoras, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO EJECUCIÓN
Pablo Grupo Empresarial, S.L.	69.000,00 €	30 días hábiles
Mudanzas Flippers Internacional, S.L.	93.371,00 €	30 días hábiles
Grupo Mudanza La Sevillana, S.L.	68.000,00 €	30 días hábiles
Miguel Ángel Sánchez Pico.	89.864,68 €	30 días hábiles
Miguel Ángel Sánchez Martínez.	95.000,00 €	30 días hábiles
Almacenes y Distribuciones Lorenzana, S.L.	99.450,00 €	38 días hábiles
SAMU Recursos Asistenciales, S.L.	101.984,42 €	10 días hábiles

No obstante, se observa que tanto la Declaración Responsable Unificada como la proposición económica y la oferta del plazo de ejecución presentada por la entidad Pablo Grupo Empresarial, S.L., contienen una rúbrica manual y no se encuentran firmados electrónicamente, contraviniendo lo indicado en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica al que se remite la cláusula 9.2.1 del PCAP. Por ello, la Mesa acuerda requerir a la citada entidad para que subsane su sobre electrónico único mediante la presentación de los documentos firmados electrónicamente, bajo apercibimiento de exclusión definitiva.

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		02/05/2025 11:49:15	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwOL2JTANW3fsaM70OPT6Kp85eX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, la Mesa acuerda la exclusión de la empresa SAMU Recursos Asistenciales, S.L., habida cuenta del plazo de ejecución ofertado (10 días hábiles), que resulta inferior al establecido como mínimo en el PCAP (30 días hábiles) y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEXTO.- El día 19 de febrero de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para la vista de la documentación presentada por Pablo Grupo Empresarial, S.L., para la subsanación de los defectos observados en su sobre electrónico único. Tras el examen de la documentación aportada, la Mesa de Contratación acuerda la exclusión de la empresa Pablo Grupo Empresarial al no haber subsanado correctamente la documentación de su sobre electrónico único, ya que la firma electrónica que figura en los documentos aportados en trámite de subsanación no corresponde a la persona designada como representante de la entidad para la licitación del contrato.

En la misma sesión, la Mesa de Contratación procede a la aplicación de los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el Anexo I-apartado 8.D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), comprobándose que la oferta de la empresa licitadora Grupo Mudanza La Sevillana, S.L., incurre en valores anormales o desproporcionados. Por tanto, la Mesa de Contratación acuerda dar audiencia a la citada entidad, para que justifique y desglose adecuadamente la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Con fecha 11 de marzo de 2025, la Comisión Técnica designada para el estudio y emisión de informe sobre la justificación de la viabilidad de la oferta presentada por la entidad Grupo Mudanza La Sevillana, emite informe a efectos de solicitar aclaraciones a la citada entidad.

El día 18 de marzo de 2025 se celebra la Mesa de Contratación para la vista del citado informe, concluyendo que la Comisión Técnica deberá formular, si así lo estima pertinente, nueva petición en la que se concreten las aclaraciones a solicitar y se justifiquen teniendo en cuenta las condiciones de la licitación y ejecución del contrato establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la justificación ofrecida por la empresa.

OCTAVO.- El día 1 de abril de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para el estudio del informe relativo a la justificación de la oferta anormalmente baja presentado por la Comisión Técnica, de fecha 31 de marzo de 2025, por el que se emite una valoración positiva de la justificación presentada por la entidad Grupo de Mudanzas La Sevillana, S.L., y se estima que los términos de su oferta son apropiados para ejecutar las prestaciones requeridas. A la vista del citado informe, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad aprobar el citado informe y elevar a este Órgano de Contratación propuesta de aceptación de la oferta presentada por la entidad Grupo Mudanza La Sevillana, S.L..

A continuación, condicionado a la aceptación de la oferta mencionada, la Mesa procede al cálculo de las puntuaciones obtenidas y a la clasificación por orden decreciente de las proposiciones, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	REDUCCIÓN PLAZO EJE- CUCIÓN	PUNTUACIÓN REDUCCIÓN PLAZO EJE- CUCIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
Mudanzas Flippers Internacional, S.L.	93.371,00 €	28,57	10	30	58,57
Grupo Mudanza La Sevillana, S.L.	68.000,00 €	70,00	10	30	100

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		02/05/2025 11:49:15	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwOL2JTANW3fsaM70OPT6Kp85eX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Miguel Ángel Sánchez Pico.	89.864,68 €	34,29	10	30	64,29
Miguel Ángel Sánchez Martínez.	95.000,00 €	25,91	10	30	55,91
Almacenes y Distribuciones Lorenzana, S.L.	99.450,00 €	18,64	2	6	24,64

ORDEN	EMPRESA
1	Grupo Mudanza La Sevillana, S.L.
2	Miguel Ángel Sánchez Pico
3	Mudanzas Flippers Internacional, S.L.
4	Miguel Ángel Sánchez Martínez
5	Almacenes y Distribuciones Lorenzana, S.L.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, e igualmente condicionado a la aceptación de la oferta de Grupo Mudanza La Sevillana, S.L., proponer la adjudicación del contrato a favor de la citada entidad, por importe de sesenta y ocho mil euros (68.000 €), IVA excluido.

NOVENO.- Con fecha 1 de abril de 2025 se recibe oficio del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía dando traslado del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad Pablo Grupo Empresarial, S.L., contra su exclusión del procedimiento de adjudicación del contrato (Recurso Tribunal: 136/2025).

DÉCIMO.- Mediante Resolución de esta Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, de 3 de abril de 2025, se acepta la oferta presentada por Grupo Mudanza La Sevillana, S.L.

DÉCIMO PRIMERO.- El día 22 de abril de 2025 se celebra sesión de la Mesa de Contratación para la vista de la documentación previa a la adjudicación presentada por Grupo Mudanza La Sevillana, S.L., comprobándose que es correcta. Asimismo, se constata que ha constituido válidamente en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha 9 de abril de 2025, una garantía por importe de seis mil ochocientos euros (6.800 euros), correspondiente a la garantía definitiva por tres mil cuatrocientos euros (5% del precio final ofertado, IVA excluido), y a la garantía complementaria por otros tres mil cuatrocientos euros (5% del precio final ofertado, IVA excluido) al encontrarse su oferta inicialmente incurso en presunción de baja temeraria, según se acredita mediante el correspondiente resguardo CAJAMET EH41/95 2025/500188, documento n.º T001410671713.

En consecuencia, la Mesa acuerda ratificar la propuesta de adjudicación del contrato, acordada en su sesión del día 1 de abril de 2025.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha 23 de abril de 2025 se recibe Resolución 203/2025 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Recurso Tribunal: 136/2025), por la que se acuerda estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad Pablo Grupo Empresarial, S.L., contra

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		02/05/2025 11:49:15	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwOL2JTANW3fsaM70OPT6Kp85eX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el acuerdo de exclusión de la Mesa de Contratación de 19 de febrero de 2025. En su fundamento de derecho séptimo se concreta que la Mesa deberá admitir la oferta de la recurrente y proceder, en su caso, a la valoración de la misma con continuación del procedimiento de licitación.

DÉCIMO TERCERO.- En cumplimiento de la Resolución 203/2025 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acuerda la admisión definitiva de la entidad Pablo Grupo Empresarial, S.L.

Asimismo, la Mesa procede a aplicar nuevamente los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el Anexo I-apartado 8.D del PCAP, comprobando que la oferta de la empresa licitadora Grupo Mudanza La Sevillana, S.L., incurre igualmente en valores anormales o desproporcionados. En consecuencia, la Mesa de Contratación constata que la estimación del recurso especial no afecta a las actuaciones realizadas en orden a determinar la viabilidad de la oferta de Grupo Mudanza La Sevillana, que culminaron con la Resolución de esta Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, de 3 de abril de 2025, por la que se acepta la oferta de la citada licitadora.

A continuación, la Mesa procede al cálculo de la puntuaciones obtenidas las empresas licitadoras admitidas.

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	REDUCCIÓN PLAZO EJE- CUCIÓN	PUNTUACIÓN REDUCCIÓN PLAZO EJE- CUCIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
Pablo Grupo Empresarial, S.L.	69.000,00 €	68,37	10	30	98,37
Mudanzas Flippers Internacional, S.L.	93.371,00 €	28,57	10	30	58,57
Grupo Mudanza La Sevillana, S.L.	68.000,00 €	70,00	10	30	100
Miguel Ángel Sánchez Pico.	89.864,68 €	34,29	10	30	64,29
Miguel Ángel Sánchez Martínez.	95.000,00 €	25,91	10	30	55,91
Almacenes y Distribuciones Lorenzana, S.L.	99.450,00 €	18,64	2	6	24,64

Por tanto, en función de la suma de las puntuaciones obtenidas por todas las ofertas admitidas en el conjunto de los criterios de adjudicación, la Mesa realiza la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones, que sustituye a la efectuada en su sesión del día 1 de abril de 2025.

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		02/05/2025 11:49:15	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwOL2JTANW3fsaM70OPT6Kp85eX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ORDEN	EMPRESA
1	Grupo Mudanza La Sevillana, S.L.
2	Pablo Grupo Empresarial, S.L.
3	Miguel Ángel Sánchez Pico
4	Mudanzas Flippers Internacional, S.L.
5	Miguel Ángel Sánchez Martínez
6	Almacenes y Distribuciones Lorenzana, S.L.

Finalmente, la Mesa comprueba que la oferta de la entidad Grupo Mudanza La Sevillana, S.L., continúa ocupando la primera posición en la clasificación por orden decreciente de las ofertas admitidas. Por ello, la propuesta de adjudicación efectuada en la sesión celebrada el día 1 de abril de 2025 y ratificada en la sesión del día 22 de abril de 2025, no resultan afectadas por la admisión de Pablo Grupo Empresarial, S.L.

VISTO, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “Servicio de mudanza de documentos, equipamiento y enseres varios de los Juzgados de Primera Instancia de Sevilla y del Servicio Común de Notificaciones y Embargos ubicados en el Edificio Viapol al Campus de Palmas Altas” (CONTR/2024/1142460), a la entidad Grupo Mudanza La Sevillana, S.L., con N.I.F. B06914915, por un importe de sesenta y ocho mil euros (68.000,00 euros), IVA excluido, al que le corresponde un IVA (21 %) de catorce mil doscientos ochenta euros (14.280,00 euros), siendo el total de ochenta y dos mil doscientos ochenta euros (82.280,00 euros), conforme a los detalles de su oferta.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del presente acto a las entidades interesadas y la publicación de la presente adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.

TERCERO.- La formalización del contrato, que queda condicionada a la fiscalización que de la disposición del gasto realice la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, no podrá tener lugar hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		02/05/2025 11:49:15	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwOL2JTANW3fsaM70OPT6Kp85eX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el lugar establecido en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020 de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus COVID-19); o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA,

P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS
Artículo 8 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración
Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos
directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		02/05/2025 11:49:15	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwOL2JTANW3fsaM70OPT6Kp85eX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	